

**EN LO PRINCIPAL:** PRESENTA SEGUNDO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO;  
**AL OTROSI:** ACOMPAÑA PERSONERIA.



**SR. FISCAL INSTRUCTOR  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**LUIS OSVALDO RIQUELME VILLALOBOS**, cédula nacional de identidad N° 8.396.743-9, en representación de la empresa **SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.**, RUT N°96.685.130-9, ambos con domicilio para estos efectos en Diego de Almagro 1783, de la comuna de Rancagua, en relación con **RES. EX. N° 4/ROL F-025-2017** de fecha 07 de Septiembre del 2017, notificada a mi representada el 12 de Septiembre del 2017, vengo a presentar el segundo Programa de Cumplimiento refundido, conforme a los antecedentes que se exponen a continuación:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programa de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, se presenta **Segundo Programa de Cumplimiento refundido y Cronograma de Acciones a Ejecutar**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LO-SMA.

**AL OTROSI:** Solicito se tenga por acompañada copia de escritura pública de fecha 30 de Agosto del 2016, suscrita ante Notario Público de San Fernando, Carlos Guzmán Baigorria, en la que consta mi personería para actuar en representación de Sociedad Copeval Agroindustrias S.A.

LUIS RIQUELME VILLALOBOS  
Jefe de Planta Rancagua - Rancagua  
Copeval Agroindustrias S.A.

Luis Osvaldo Riquelme Villalobos  
C.I. N° 8.396.743-9  
Jefe de Planta Rancagua

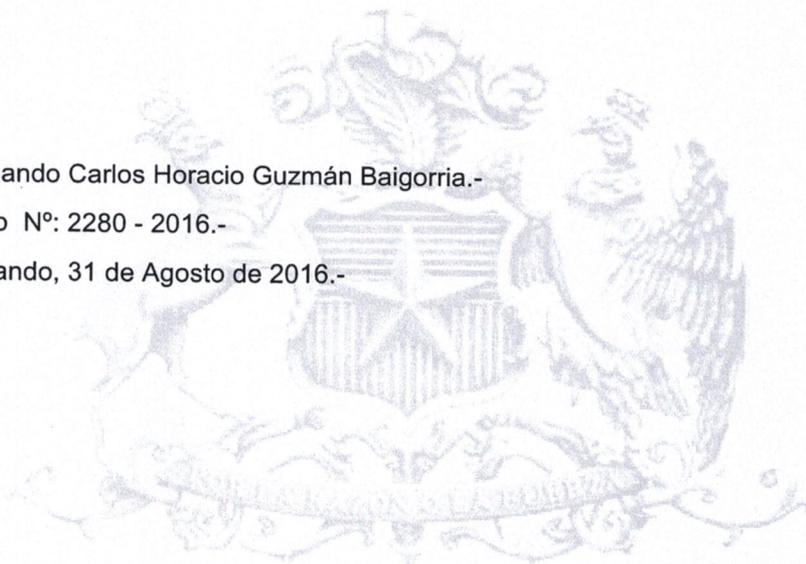
**SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.**



## San Fernando Carlos Horacio Guzmán Baigorria

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO ESPECIAL otorgado el 30 de Agosto de 2016 reproducido en las siguientes páginas.

San Fernando Carlos Horacio Guzmán Baigorria.-  
Repertorio N°: 2280 - 2016.-  
San Fernando, 31 de Agosto de 2016.-



N° Certificado: 123456794442.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456794442.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F452-123456794442.-

CARLOS H. GUZMÁN BAIGORRIA  
NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS  
SAN FERNANDO

nueve mil ochocientos noventa y tres

REPERTORIO N° 2280-2016

syo



**MANDATO ESPECIAL**

**SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.**

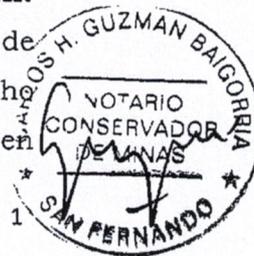
**A**

**RAMÓN IVÁN GUTIÉRREZ VALLEJOS Y OTROS**

EN SAN FERNANDO, PROVINCIA DE COLCHAGUA, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta de Agosto del año dos mil dieciséis, ante mí, **CARLOS HORACIO GUZMÁN BAIGORRIA**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de San Fernando, con Oficio en calle Chillán número quinientos noventa y cinco guión A, Comuna de San Fernando, comparecen: **SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.**, en adelante también **COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.**, rol único tributario número noventa y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento treinta guión nueve, representada según se acreditará por don **GONZALO GABRIEL CONTRERAS CARRASCO**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y nueve guión tres y por **JAIME ESTEBAN CORTÉS RIVAS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce guión nueve; ambos domiciliados en



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456794442 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Avenida Manuel Rodríguez número mil noventa y nueve, Comuna de San Fernando, Provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, todos mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO:** Consta del Acta de la Duocentésima Cuarta Sesión de Directorio de **SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.** celebrada el día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis y reducida a escritura pública en esta notaría con fecha cinco de Agosto de dos mil dieciséis, que se confirió poder especial, entre otros, a don **GONZALO GABRIEL CONTRERAS CARRASCO**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y nueve guión tres y a don **JAIME ESTEBAN CORTÉS RIVAS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos doce guión nueve, para celebrar, entre otros, los siguientes actos: Representar a la mandante ante Ministerios, Instituciones de Previsión Social, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades, Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Salud, Comisión Nacional de Medio Ambiente, y, en general, representar a la mandante ante cualquier autoridad del sector público y conferir mandatos generales o especiales y delegar poder.- **SEGUNDO:** Mandato especial: En consecuencia los comparecientes, ejerciendo las facultades referidas precedentemente, vienen en este acto a otorgar poder especial a los señores: **Carlos Iván Castro Parraguez**, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y dos guión dos; **Luis Osvaldo Riquelme Villalobos**, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456794442 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>





Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456794442 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

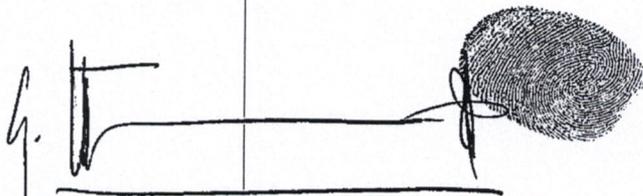
tres guión nueve; **Ramón Iván Gutiérrez Vallejos**, cédula nacional de identidad número diez millones ciento treinta y dos mil noventa y tres guión seis; **Luis Alfredo Chávez Moya**, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y uno guión cinco; **Francisco Alejandro Torres Cañete**, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos veinticinco mil quinientos sesenta y seis guión uno; **Ignacio Rubén Espinoza Andaur**, cédula nacional de identidad número nueve millones trescientos trece mil doscientos treinta y seis guión K; y **Arnaldo Enrique Fernández Rodríguez**, cédula nacional de identidad número catorce millones cuarenta y ocho mil catorce guión dos; para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos y en representación de **SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.**, realicen los actos que a continuación se indican: Representar a la mandante ante Ministerios, Instituciones de Previsión Social, Servicio de Impuestos Internos, Municipalidades, Dirección del Trabajo, Inspección del Trabajo, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Salud, Comisión Nacional de Medio Ambiente, y, en general, representar a la mandante ante cualquier autoridad del sector público. *En caso de representación ante la Dirección del Trabajo y/o Inspección del Trabajo, se confiere expresamente a los apoderados la facultad de transigir.*- **TERCERO: Vigencia:** El presente poder se entenderá vigente mientras no exista revocación escrita y expresa del mismo, circunstancia que deberá ser anotada al margen de la matriz de esta escritura. Sin perjuicio de lo anterior, el poder conferido en este acto se entenderá revocado de pleno derecho respecto de aquel o aquellos apoderados arriba individualizados que cese o cesen en las funciones que prestan a **SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.**- **CUARTO:** Los comparecientes confieren mandato irrevocable:



a los señores Jaime Cortés Rivas, Jorge Ormazábal Leiva y/o Carla Mauad Julio para que, actuando en su representación uno cualquiera de ellos concurra en cualquier tiempo a aclarar, corregir o complementar el presente instrumento y, en especial, salvar los errores u omisiones en cuanto a la individualización de las partes y los demás pertinentes para la bondad del instrumento. Al efecto, podrá concurrir con su sola firma al otorgamiento de escrituras públicas, minutas, inscripciones, subinscripciones y documentos en general que fueren menester.- **QUINTO:** Como ya se señaló, la personería de don **GONZALO GABRIEL CONTRERAS CARRASCO** y don **JAIME ESTEBAN CORTÉS RIVAS** para comparecer en representación de la **SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.**, consta del Acta de la Duocentésima Cuarta Sesión de Directorio de **SOCIEDAD COPEVAL AGROINDUSTRIAS S.A.** celebrada el día veintinueve de Febrero de dos mil dieciséis y reducida a escritura pública en esta notaría con fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y del Notario autorizante y vigente según lo declaran expresamente los comparecientes.- Escritura redactada y enviada vía correo electrónico por la abogado doña Carla Mauad Julio.- En comprobante y previa lectura firman e imprimen su dígito pulgar derecho.- Se da copia.- Doy fe.- anotada en el Repertorio bajo el número 2280-2016.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456794442 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



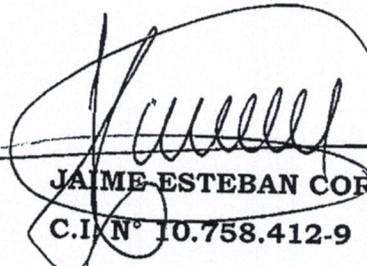
**GONZALO GABRIEL CONTRERAS CARRASCO**

**C.I. N° 7.246.539-3**



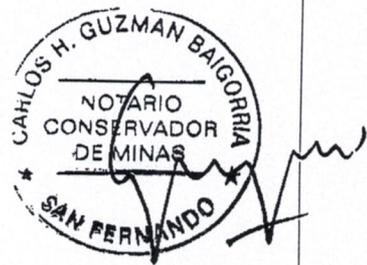
CARLOS H. GUZMÁN BAIGORRIA  
NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS  
SAN FERNANDO

nueve mil ochocientos noventa y cinco

  
**JAIME ESTEBAN CORTÉS RIVAS**  
**C.I. N° 10.758.412-9**  
*Ambos p.p. Sociedad Copeval Agroindustrias S.A.*



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456794442  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**INUTILIZADO**  
Conforme al Art. 404 Inc. 3° C.O.T.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456794442 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Versión	:	0
Fecha Versión	:	07.07.2017
Cláusula 9001	:	-
Cláusula 14001	:	-
Cláusula 18001	:	-

**1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS**

IDENTIFICADOR DEL HECHO

N° 1

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

No acreditar la verificación y seguimiento de las emisiones al aire de la secadora de granos y semillas, a través de la medición discreta y anual de material particulado, correspondiente al año 2015.

D.S. N° 15/2013 – Artículo 20

La verificación y seguimiento de las emisiones al aire en calderas se realizará de acuerdo a lo establecido en la tabla siguiente:

**Tabla 7. Verificación y seguimiento de las emisiones al aire en calderas.**

<i>Tipo de Caldera</i>	<i>Combustible</i>	<i>Forma de verificación y seguimiento de las emisiones al aire según tipo de combustible</i>
Calderas entre 3 < y <50 MWT	Sólido Carbón Biomasa Mezclas	Medición de las emisiones de MP, en forma discreta, una vez durante cada año calendario.  Las calderas que usan combustibles sólidos, tales como: carbón, mezclas o petcoke deberán medir en chimenea las emisiones de MP y realizar un análisis químico de cenizas de combustión e informar cada vez que se realice alguna modificación en el combustible utilizado. La medición se deberá realizar una vez durante un año calendario en caso de no registrar cambios o mezclas en el combustible. En caso contrario, se deberá realizar la medición cada vez que se modifique el combustible.
	Líquido	El MP debe ser medido en forma discreta una vez durante cada año calendario.

Fuentes que midan sus emisiones en chimenea en forma discreta deben, a lo menos, declarar la siguiente información:

- Coordenadas UTM y datum WGS-84.
- Periodo de funcionamiento en los últimos 12 meses.
- Número de chimeneas (Identificador).
- Altura, diámetro de cada chimenea y temperatura de salida de los gases.
- Caudal (m<sup>3</sup>-N/hr).
- Tipo de combustible utilizado y actualizar esta información cada vez que se modifique el combustible.

Las mediciones deben ser realizadas por laboratorios de medición y análisis autorizados de acuerdo a la normativa vigente, sin perjuicio de lo que establezca la Superintendencia del Medio Ambiente.

Para aquellas fuentes que midan sus emisiones en forma discreta, si se verifica que durante 3 años consecutivos los niveles de emisión medidos en chimeneas generan resultados uniformes con una desviación de un 10% e inferiores al 75% del valor del límite de emisión que se establece en la tabla que corresponda, la autoridad fiscalizadora podrá reducir la frecuencia de la prueba a cada dos o tres años.

Los métodos de medición discreta comprenden los indicados en la tabla siguiente:

**Tabla 8. Métodos de medición discreta**

<i>Contaminante</i>	<i>Método de medición discreta</i>
MP	Método CH-5 "Determinación de las emisiones de partículas desde fuentes estacionarias", de acuerdo a la resolución N°1349, del 6 de octubre de 1997, del Ministerio de Salud.

NORMATIVA PERTINENTE

	FORMULARIO		Versión	:	0
	Programa de Cumplimiento Refundido		Fecha Versión	:	07.07.2017
			Cláusula 9001	:	-
			Cláusula 14001	:	-
			Cláusula 18001	:	-

NORMATIVA PERTINENTE	<p>D.S. N°15 / 2013 – Artículo 21</p> <p>“Los secadores que procesan granos y semillas, nuevos y existentes, deben cumplir con los límites de emisión de MP establecidos en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Contaminante</th> <th style="text-align: center;">Límite de emisión fuentes existentes mg/m3n</th> <th style="text-align: center;">Límite de emisión fuentes nuevas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">MP</td> <td style="text-align: center;">50</td> <td style="text-align: center;">30</td> </tr> </tbody> </table> <p>El plazo para dar cumplimiento a los límites de emisión establecidos en la presente disposición es de veinticuatro meses contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para las fuentes existentes, y para las fuentes nuevas, desde la fecha de entrada en vigencia del mismo.</p> <p>La verificación y seguimiento del límite de emisión al aire se realizará mediante una medición anual discreta de acuerdo a lo señalado en el artículo 20, tabla 8. Aquellas fuentes que utilicen otros combustibles (electricidad o gas) quedarán exentas de esta medición.</p>	Contaminante	Límite de emisión fuentes existentes mg/m3n	Límite de emisión fuentes nuevas	MP	50	30
	Contaminante	Límite de emisión fuentes existentes mg/m3n	Límite de emisión fuentes nuevas				
MP	50	30					
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</p> <p>No se producen efectos negativos en el medio ambiente o en la salud de las personas, debido a que según la medición efectuada a la fuente del mes de Julio del 2017, lo cual arroja un promedio corregido de 28,1 mg/m3n, y los estudios que respaldan la elaboración del propio D.S. N° 15 / 2013, la probabilidad de superación del nivel de concentración máxima de MP establecida en el D.S. N° 15 / 2013 es baja para los años 2015 y 2016.</p>							

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a Informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(en miles de \$)</small>
1	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>Elaboración de un Procedimiento Medición y Registro de Fuentes Fijas que permita a los distintos responsables de su implementación, efectuar y verificar el cumplimiento de la normativa del D.S. N° 15/2013.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Elaboración de un Procedimiento Medición y Registro de todas las fuentes fijas existentes en las instalaciones de la empresa, que deban cumplir con el D.S. N° 15/2013, en el cual se consignarán las distintas etapas y pasos que internamente deben seguir los distintos encargados y responsables de la empresa, a fin de que todos los años se realice una medición discreta de CH-5, además de la Declaración de Emisión de Contaminantes Atmosféricos respectiva. (Anexo N° 1)</p>	29.05.2017	Entrega de Procedimiento Medición y Registro de Fuentes Fijas.	Reporte Inicial  Entrega de certificados de capacitación a encargados de la ejecución del Procedimiento de Medición y Registro de Fuentes Fijas.	\$150.000 correspondiente a Horas Hombre de elaboración del Procedimiento Medición y Registro de Fuentes Fijas

	FORMULARIO		Versión	:	0
	Programa de Cumplimiento Refundido		Fecha Versión	:	07.07.2017
			Cláusula 9001	:	-
			Cláusula 14001	:	-
			Cláusula 18001	:	-

2	Acción y Meta	08.07.2017	Ingreso del formulario N° 4 de Declaración de Emisiones, a través del sistema de ventanilla única.	Reporte Inicial	\$ 1.892.100	
	Realización de Medición Isocinética correspondiente al año 2017			Entrega de informe de medición isocinética y de una copia de ingreso del formulario N° 4 de Declaración de Emisiones, a través del sistema de ventanilla única.		
	Forma de Implementación					
	Realización de Medición isocinética de las emisiones de todas las fuentes fijas existentes en la Planta de Copeval Agroindustrias S.A., en base al método CH-5, por parte de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental y correspondientes al año 2017.					

## 2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisas de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
	Acción y Meta			Reporte Inicial		Impedimentos
	Forma de Implementación			Reportes de Avance		
				Reporte Final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

	FORMULARIO		Versión	:	0
	Programa de Cumplimiento Refundido		Fecha Versión	:	07.07.2017
			Cláusula 9001	:	-
			Cláusula 14001	:	-
			Cláusula 18001	:	-

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisas de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
3	Acción y Meta	Primera medición el 15 de Marzo del 2018.  Segunda medición el 15 de Mayo del 2018.	Los resultados de la medición deberán encontrarse dentro de los límites establecidos por el D.S. N° 15/2013.	Reporte Inicial	\$ 3.784.200	Impedimentos
	Realización de Mediciones isocinéticas en periodo año 2018			Reportes de Avance		Problemas con el laboratorio, que impidan reportar resultados o detección de superación a la normativa vigente, en las mediciones realizadas en la acción.
	Forma de Implementación			Reporte Final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Realización de dos mediciones isocinéticas de las emisiones de la fuente fija existente en la Planta de Rancagua de Soc. Copeval Agroindustrias S.A., en dos periodos distintos durante la época en la que ésta se encuentre en funcionamiento (una en periodo normal de funcionamiento y la segunda en periodo GEC 2018.) en base al método CH-5, por parte de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental y correspondientes al año 2018..			Entrega de los dos informes de medición isocinética y de una copia de ingreso del Formulario N° 4 de Declaración de Emisiones, a través del Sistema de Ventanilla Única.		Informar a la SMA del impedimento y acciones a seguir, dentro de 24 horas, desde la toma de conocimiento del impedimento por parte de Copeval Agroindustrias S.A. En caso de existir problemas con el laboratorios que impidan la entrega de los resultados, como medida de contingencia se contratará un nuevo laboratorio acreditado como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental y en caso de que habiendo realizado las mediciones se detecten superaciones, se realizará reparaciones, manmtenciones, y/o cambio de combustible a las fuentes fijas que las estén generando emisiones por sobre la normativa vigente y posteriormente deberá realizar una nueva medición que compruebe la eficacia de tales medidas.

	FORMULARIO		Versión	:	0
	Programa de Cumplimiento Refundido		Fecha Versión	:	07.07.2017
			Cláusula 9001	:	-
			Cláusula 14001	:	-
			Cláusula 18001	:	-

#### 2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (Describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (A partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
4	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>En caso de existir cualquier tipo de impedimento del laboratorio para la realización de las mediciones se informará a la SMA. Como medida de contingencia se contratará un nuevo laboratorio acreditado como Entidad Técnica de Fiscalización.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Aviso mediante carta a la SMA del impedimento y acción a seguir.</p>	3	<p>Primera medición el 20 de Marzo del 2018.</p> <p>Segunda medición el 15 de Mayo del 2018.</p>	Formulario N° 4 ingresado por Ventanilla Única que da cuenta del cumplimiento de la normativa vigente respecto de las emisiones generadas por la fuente.	<p>Reportes de Avance</p> <p>Reporte Final</p> <p>Entrega de la medición realizada en el año 2018 y la copia de ingreso del respectivo Formulario N° 4.</p>	\$ 2.300.000
5	<p><b>Acción y Meta</b></p> <p>En caso de detectarse superación en relación al límite establecido en el D.S. N° 15/2013, en las mediciones ya realizadas, se informará a la SMA. Como medida de contingencia se realizarán reparaciones o mediciones y/o cambio de combustible, a las fuentes fijas que las estén emitiendo y posteriormente una nueva medición que compruebe la eficacia de tales medidas.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Aviso mediante carta a la SMA del impedimento y acción a seguir.</p>	3	5 días hábiles desde la fecha de entrega de los resultados del laboratorio acreditado como Entidad Técnica de Fiscalización	Los resultados de la medición deberán encontrarse dentro de los límites establecidos por el D.S. N° 15/2013.	<p>Reportes de Avance</p> <p>Reporte Final</p> <p>Entrega de la medición realizada en el año 2018 y la copia de ingreso del respectivo Formulario N° 4.</p>	\$80.000 correspondiente a Horas Hombre por concepto de la elaboración de la carta y la entrega de la misma.

	FORMULARIO		Versión	:	0
	Programa de Cumplimiento Refundido		Fecha Versión	:	07.07.2017
			Cláusula 9001	:	-
			Cláusula 14001	:	-
			Cláusula 18001	:	-

**COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:**

**3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS.**

**3.1 REPORTE INICIAL**

**REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.**

PLAZO DEL REPORTE	(en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador		Acción y meta a reportar
	1		Entrega de Registro de Capacitación del Procedimiento de Medición y Registro de Fuentes Fijas.
	2		Entrega del Informe de medición isocinética CH-5 de Planta Rancagua.

**3.2 REPORTE DE AVANCE**

**REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCION Y POR EJECUTAR.**

**TANTOS REPOTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN**

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Otro		
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador		Acción y meta a reportar

**3.3 REPORTE FINAL**

**REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.**

PLAZO DEL REPORTE	(en días hábiles)	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador		Acción y meta a reportar
	1		Entrega de Registro de Capacitación del Procedimiento de Medición y Registro de Fuentes Fijas.
	2		Entrega del Informe de medición isocinética CH-5 de Planta Rancagua.
	3		Realizar mediciones isocinéticas de material particulado CH-5 en el periodo 2018.

	FORMULARIO	Versión	:	0
	Programa de Cumplimiento Refundido	Fecha Versión	:	07.07.2017
		Cláusula 9001	:	-
		Cláusula 14001	:	-
		Cláusula 18001	:	-

4. CRONOGRAMA													
EJECUCIÓN ACCIONES													
N° Identificador de la Acción	En Meses <input type="checkbox"/>						En Semanas <input type="checkbox"/>						desde la aprobación del programa de cumplimiento
	2017						2018						
	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	
1	X												
2			X										
3								X		X			

ENTREGA REPORTES													
ENTREGA REPORTES													
Reporte	En Meses <input type="checkbox"/>						En Semanas <input type="checkbox"/>						desde la aprobación del programa de cumplimiento
	2017						2018						
	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	
1	X												
2				X									
3									X			X	